NOTA DNCP/DNC/N° 28441 /2017

Asunción, 3 de noviembre de 2017

Señor
Abg. Evelio F. Villasanti Mendoza, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación Departamental de San Pedro
Presente:

REF.: REPARO - LCO 10/17 "ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA, RASTRA ARADORA Y NIVELADORA DE ARRASTRE" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 329015 EN FECHA 01/11/2017 – ID N° 335589.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En la caratula del PBC, indican: *"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2017 "ADQUISICION E INSTALACION DE SEMAFORO"* Al respecto, solicitamos corregir, la enumeración y la descripción del llamado, considerando que no corresponde al proceso de referencia.

2. En la sección VI – Formularios, observamos que los formularios 3, 4 y 5, no se encuentran conforme al PBC estándar vigente.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. [illegible] Rodríguez
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Ofertas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · CONCURSO DE OFERTAS ·

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/CC.-

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py